



CORNARE	
NUMERO RADICADO:	131-0928-2017
Sede o Regional:	Regional Valles de San Nicolás
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha:	27/10/2017
Hora:	09:12:47.94...
Folios:	

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS

LA DIRECTORA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE, CORNARE, en uso de atribuciones legales y delegatarias establecidas en los Decretos 1076 del 2015, 2811 de 1974, ley 99 del 93 y la ley 1437 de 2011.

CONSIDERANDO

Que mediante radicado No 131-8033 del 18 de octubre del 2017, el **MUNICIPIO DE EL RETIRO** identificado con Nit 890.983.674-0 a través de su representante legal, el señor Alcalde **JUAN CAMILO BOTERO RENDON**, identificado con cédula de ciudadanía número 15.438.389, presentó ante Cornare solicitud de Permiso de **APROVECHAMIENTO DE ARBOLES AISLADOS**, ubicados en el municipio de El Retiro, en las direcciones suministradas por la Entidad Municipal en el Formulario de Solicitud.

Que la solicitud de **APROVECHAMIENTO FORESTAL** cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.9.2 del Decreto 1076 de 2015 y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental solicitado.

Que es competente la Directora de la Regional Valles de San Nicolás, para conocer del asunto de conformidad con la delegación establecida en la Resolución interna de Cornare y en mérito de lo expuesto

DISPONE

ARTICULO PRIMERO. SE DA INICIO al trámite ambiental de **APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS**, solicitado por **MUNICIPIO DE EL RETIRO** identificado con Nit 890.983.674-0 a través de su representante legal, el señor Alcalde **JUAN CAMILO BOTERO RENDON**, ubicados en el municipio de El Retiro, en las direcciones suministradas por la Entidad Municipal en el Formulario de Solicitud.

ARTICULO SEGUNDO. ORDÉNESE, a la Unidad de Trámites Ambientales de la Regional Valles de San Nicolás, la evaluación y conceptualización técnica, de la solicitud presentada mediante radicado 131-8033 del 18 de octubre de 2017.

Parágrafo. El presente acto administrativo no faculta a la Entidad Municipal a realizar el aprovechamiento, hasta tanto la autoridad ambiental se pronuncie.

ARTÍCULO TERCERO. INFORMAR a la Entidad Municipal que en linderos con vecinos no podrá aprovechar árboles, deberá contar con la autorización escrita del vecino donde manifieste estar de acuerdo con esta acción.

ARTÍCULO CUARTO. INFORMAR a la Entidad Municipal que el trámite podrá estar sujeto a cobro por concepto de evaluación regulado en el artículo 96 de la Ley 633 del 2000, Resolución interna 112-4150 del 10 de agosto de 2017.

ARTICULO QUINTO. COMUNICAR el presente acto administrativo, al **MUNICIPIO DE EL RETIRO**, a través de su representante legal el señor Alcalde **JUAN CAMILO BOTERO RENDON**, o quien

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890983333

Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co

Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 302, Boquerones: 421

Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 544

CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 20

haga sus veces al momento, de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. PUBLICAR en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página web www.cornare.gov.co, el presente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO SEPTIMO.INDICAR que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un auto que impulsa el trámite, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 75 Ley 1437 de 2011.

Dado en el Municipio de Rionegro a los,

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO
Directora Regional Valles de San Nicolás

Expediente: 05.607.162017

Asunto: Flora (Aprovechamiento)

Proceso: Trámite Ambiental

Proyecto. Juan Urrego.

Revisó: Abogada/ Piedad. Úsuga Z. *PU*

Fecha: 24/10/2017.